

370R1024

8. 6. 70

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 124/5

REGLAMENTO (CEE) Nº 1024/70 DEL CONSEJO

de 25 de mayo de 1970

relativo a la aplicación en los departamentos franceses de Ultramar del Reglamento (CEE) nº 1023/70 por el que se establece un procedimiento común de gestión de contingentes cuantitativos

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 227,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que es necesario que las disposiciones comunitarias relativas al establecimiento de un procedimiento común de gestión de contingentes cuantitativos se apliquen también en los departamentos franceses de Ultramar,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*Las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1023/70 ⁽¹⁾, se aplicarán en los departamentos franceses de Ultramar.*Artículo 2*Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 2044/48 del Consejo, de 10 de diciembre de 1968, relativo a la aplicación en los departamentos franceses de Ultramar del Reglamento (CEE) nº 2043/68 sobre el establecimiento gradual de un procedimiento común de gestión de contingentes cuantitativos de importación en la Comunidad ⁽²⁾.*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de mayo de 1970.

*Por el Consejo**El Presidente*

L. MAJOR

⁽¹⁾ DO nº L 124 de 8. 6. 1970, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 303 de 18. 12. 1968, p. 42.